



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 55. Morelos
Auditoría de Legalidad
AL-055**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
◆ ◆ ◆ ◆ ◆



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Morelos



Territorio



Extensión por km² 235.8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Donde hay tunas"

Población

Habitantes



Hombres
15,985



Mujeres
17,179



Total
33,164

Hab. por km²
140.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 64.3%

Índice de marginación 51.6

Índice de rezago social 0.6

Población en pobreza 72.8%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

7

Direcciones/
Coordinaciones

11

Áreas staff

3

Fuente: Bando municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF

Programas

Pueblos Indígenas de México

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Municipio de
Morelos
AL-055





Auditoría de Legalidad Municipio de Morelos (AL-055)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-055 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Morelos en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la adjudicación directa y la invitación restringida; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 13 instrumentos legales, realizados a través de adjudicación directa e invitación restringida, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado
6,200.6
miles de pesos

100.0%

Muestra auditada
6,200.6
miles de pesos



Revisión de contratos

Se revisaron 7 contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MMOR/CAYS/IR/FEFOM/MATERIAL-ELECTRICO/001/2024	1,082.2	-	100.0
MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-LA-TRAMPA-04/2024	600.0	600.0	100.0
MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-CAXBONCUAC-06/2024	898.8	898.8	100.0
MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-SAN-ANTONIO-07/2024	1,479.8	1,479.8	100.0
MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-TALJAHUILLA-03/2024	1,199.1	1,199.1	100.0
MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-PANTEON-SANTA-CLARA-05/2024	429.8	429.8	100.0
MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-SAN-GREGORIO/02/2024	510.9	510.9	100.0
Totales	6,200.6	5,118.4	

Nota: El procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/MATERIAL-ELECTRICO/001/2024 no presentó documentación comprobatoria de la formalización del contrato.

No se llevó a cabo la revisión de seis procedimientos con número de contrato MMOR/CAYS/AD/RP/199/2024, MMOR/CAYS/AD/RP/219/2024, MMOR/CAYS/AD/RP/220/2024, MMOR/CAYS/AD/RP/271/2024, MMOR/CAYS/AD/RP/109/2024 y MMOR/CAYS/AD/RP/181/2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, toda vez que, fueron ejecutados con recursos federales.



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Falta de Reglas para la elaboración de las solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios y de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al contenido establecido en el marco jurídico y sin registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).

Carencia de un Catálogo de Bienes y Servicios.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Ausencia de un Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Falta de convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios de conformidad con el marco jurídico aplicable.

En la totalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, faltó la participación del representante de cada unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, a expensas de la substanciación de procedimientos.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

El procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/MATERIAL-ELECTRICO/001/2024, no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa del desahogo de sus fases, así como de la formalización del contrato y su publicación en el sistema COMPRAMEX, y de la recepción y entrega de los bienes correspondientes; aunado a esto, en la verificación física al expediente se constató que, no integró el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, el estudio de mercado y el estado de cuenta bancario que respalde el movimiento del pago.

En cuatro de los procedimientos con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-LA-TRAMPA-04/2024, MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-CAXBONCUAC-06/2024, MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-SAN-ANTONIO-07/2024 y MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-TALJAHUILLA-03/2024 no se realizó el estudio de mercado correspondiente, ni efectuó la venta de bases; así como, del acto de presentación y apertura de propuestas no realizó el registro de asistencia y en el orden del día del acta omitió señalar el lugar, fecha y hora para la eventual realización del procedimiento de contraoferta; por otra parte el acta de presentación y apertura de propuestas, el contrato y el fallo no fueron publicados en el sistema COMPRAMEX; aunado a que para los cuatro procedimientos, los proveedores no otorgaron las garantías de cumplimiento debido a que el Municipio los exentó de estas sin la justificación correspondiente.

En tres de los cinco procedimientos con números de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-LA-TRAMPA-04/2024, MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-SAN-ANTONIO-07/2024 y MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-TALJAHUILLA-03/2024 no se llevó a cabo el desahogo de dos procesos de adquisición de bienes y de contratación de servicios con la modalidad correspondiente, toda vez que, se formalizó la suscripción de dos contratos independientes, con el mismo proveedor por la contratación de diferentes bienes y servicios.

Del procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-LA-TRAMPA-04/2024 se pagó un importe mayor al contratado.

Para el procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-SAN-ANTONIO-07/2024 no se acreditó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la contratación del servicio respectivo.

Del procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-TALJAHUILLA-03/2024 se identificó la falta de documentación comprobatoria del gasto; así como, no se acreditó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al contrato respectivo.

En cuatro procedimientos con número de contrato MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-LA-TRAMPA-04/2024, MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-CAXBONCUAC-06/2024, MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-SAN-ANTONIO-07/2024 y MMOR/CAYS/IR/FEFOM/CONCRETO-TALJAHUILLA-03/2024, la Entidad Fiscalizada fraccionó las adquisiciones de los bienes, toda vez que, fueron suministrados por el mismo proveedor y constó del mismo tipo de bien; además, no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa con la que se acreditara el suministro de los bienes; y del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se identificó la existencia de coincidencias en los apellidos de las personas físicas participantes.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

De dos procedimientos con número de contrato MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-PANTEÓN-SANTA-CLARA-05/2024 y MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-SAN-GREGORIO-02/2024 no se realizaron los estudios de mercado correspondientes, las solicitudes de participación, así como el registro de asistencia de los actos de presentación y apertura de propuestas, asimismo, en el orden del día de las actas de dicho acto no señalaron el lugar, fecha y hora para la eventual realización del procedimiento de contraoferta; además, carecieron del dictamen de procedencia del Comité de Adquisiciones y Servicios que justificara la aplicación de la modalidad de adjudicación directa; y por otra parte, las actas de presentación y apertura de propuestas, el contrato y el fallo, no fueron publicados en el sistema COMPRAMEX.

De igual forma, no se llevó a cabo el desahogo de dos procesos de adquisición de bienes y de contratación de servicios con la modalidad correspondiente, toda vez que, se formalizó la suscripción de dos contratos independientes, con el mismo proveedor por la contratación de diferentes bienes y servicios.

En el fallo de adjudicación del procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-PANTEÓN-SANTA-CLARA-05/2024, no se incluyó la información requerida para su suscripción, los términos para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipos, así como su comunicación; adicionalmente, el contrato correspondiente al suministro de bienes, no reflejó el importe total pagado, omitió las formalidades relativas al otorgamiento y cobro de garantías, así como, las cláusulas de penas convencionales.

Respecto al procedimiento con número de contrato MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-SAN-GREGORIO-02/2024, se identificó que, el proveedor no otorgó las garantías de cumplimiento debido a que el Municipio lo exentó de estas sin la justificación correspondiente.

De los dos procedimientos con número de contrato MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-PANTEÓN-SANTA-CLARA-05/2024 y MMOR/CAYS/AD/FEFOM/CONCRETO-SAN-GREGORIO-02/2024 la Entidad Fiscalizada fraccionó las adquisiciones de los bienes, toda vez que, fueron suministrados por el mismo proveedor y constan del mismo tipo de bien; además, no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa con la que se acreditara el suministro de los bienes y del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se identificó la existencia de coincidencias en los apellidos de las personas físicas participantes.

Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Administración o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente.



Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/405/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, la Entidad no proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Morelos, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.